

13 de agosto de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD  
MENONITA – VITAL**

**RE: IMPLEMENTACIÓN & EFECTIVIDAD DE REVISIÓN AL MEDICARE PHYSICIAN FEE  
SCHEDULE (MPFS) (CARTA NORMATIVA ASES 20-0527)**

Estimado(a) proveedor(a):

Compartimos con ustedes la Carta Normativa 20-0527 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). En ella se establece la adopción del pago de tarifas al 70% del *Medicare Fee Schedule 2020 PR* para todos los proveedores que ofrecen servicios para el Plan Vital, según aplique. La medida forma parte de las iniciativas para incrementar los reembolsos a los proveedores del Plan Vital, con el propósito de lograr mayor retención de profesionales de la Salud en Puerto Rico.

Según requerido por la ASES, la implementación de este tarifario requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El *Medicare Physician Fee Schedule* de referencia es el aplicable a Puerto Rico para el año 2020 (MFSPR2020).
2. Aplica a los proveedores que Medicare reconoce bajo la Parte B, conocido como el componente profesional.
3. La tarifa mínima para los proveedores del Plan Vital es el 70%, según el código de servicio/procedimiento (CPT) contratado con el proveedor.
4. El código de servicio/procedimiento (CPT) deberá ser un servicio cubierto por el Plan Vital.
5. El MFSPR2020, es uno de referencia, por lo cual la cubierta de beneficios del Plan Vital no tiene cambios.
6. Ningún proveedor deberá recibir una reducción de tarifa por servicios contratados, en caso de existir una contratación vigente mayor a la mínima establecida por esta medida.
  - a Si su contratación es menor al 70% MPFS para ese servicio específico, Plan de Salud Menonita – Vital igualará la tarifa de dicho servicio al 70% MPFS.
  - b Si su contratación es mayor al 70% MPFS para ese servicio específico, Plan de Salud Menonita – Vital mantendrá la tarifa contratada para dicho servicio.

7. Esta medida excluye los servicios capitados, para los cuales la ASES emitirá una notificación posteriormente.
8. La efectividad de esta medida es para servicios del 1 de mayo de 2020 en adelante.

Plan de Salud Menonita – Vital ya completó los cambios y configuraciones correspondientes para que el procesamiento de facturas, a partir del miércoles, 5 de agosto de 2020 cumpla con lo establecido en la Carta Normativa. A toda factura previamente procesada con fecha de servicio desde el 1 de mayo de 2020 y que cumpla con los criterios arriba mencionados, se le realizará el ajuste requerido para reconocer la diferencia en tarifa que aplique. **El proceso de ajuste se llevará a cabo sin la necesidad de recibir documentación para ajustes por parte del proveedor.**

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para aclarar cualquier duda o pregunta.

**Centro de Servicio al Proveedor**

1-855-297-0140 (libre de cargos)

lunes a viernes

7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Sandra V. Peña Perez, PT, MHSA  
Principal Oficial de Operaciones

Anejo: Carta Normativa 20-0527

Efectividad de la Medida de Sustentabilidad: Tarifas a todos los proveedores del Plan Vital aplicable al Medicare Fee Schedule (Parte B)